Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RD 939/1986, de 25 de abril), las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de D.ª M.ª del Carmen Jabón Sánchez (expte.: 96010412) desarrolladas por D. Juan Carlos Sánchez Gutiérrez, serán continuadas por la Inspectora D.ª María Isabel Yuste González como consecuencia del traslado de aquél a otro puesto de la Administración.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Mérida, a 3 de septiembre de 1997.—El Inspector Jefe, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 1997, por el que se comunica a D. Carlos Esteban Rudela, el cambio de actuario en el expediente n.º 96010413 incoado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33.1 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RD 939/1986, de 25 de abril), las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de D. Carlos Esteban Rudela (expte.: 96010413) desarrolladas por D. Juan Carlos Sánchez Gutiérrez, serán continuadas por la Inspectora D.ª María Isabel Yuste González como consecuencia del traslado de aquél a otro puesto de la Administración.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Mérida, a 3 de septiembre de 1997.—El Inspector Jefe, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la C.A. de Extremadura a D. Marcial Duarte López de Ayala, correspondiente al expediente n.º 97010267.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente en su domicilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Marcial Duarte López de Ayala, con domicilio en la Avda. Enrique Segura Otaño, n.º 15, 5 A, escalera izquierda, del término municipal de Badajoz.

CONCEPTO: DONACIONES

BM/vc

EXPEDIENTE: 97010267

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D. Luis Duarte López de Ayala y D.ª Encarnación Lázaro López Palacios, a favor de D. Marcial Duarte López de Ayala, elevada a escritura pública de compraventa n.º 1621 el 28 de abril de 1992, ante el Notario D. Angel Juárez Juárez, de las finca/s que a continuación se describe/n:

—Piso quinto, letra A, escalera izquierda del portal señalado con el número 15 de la calle Enrique Segura Otaño en el término municipal de Badajoz.

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386129 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31